

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 9/2.008, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.008.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del jueves, día 17 de Julio de 2.008, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 14 de Julio actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera, 1º (IU-LV-CA).

Doña Dolores Rodríguez Maqueda, 2º (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Don Francisco Párraga Rodríguez (PSOE).

Doña Rosario Serrano Benítez (PSOE).

Don Francisco Menacho Villalba (PSOE).

Don Juan Ortega Villalba (PSOE).

Don Juan Manuel Pérez Lovillo (PSOE).

Doña Antonia Curquejo Ortega (PSOE).

Don Juan Jiménez Gerena (PP).

Doña María Josefa Mendoza González (PP).

Doña María José Gerena Fuentes (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTE:

Don José Holgado Ramírez, 3º (IU-LV-CA). Ausente por motivos médicos.

Antes de comenzar el Sr. Alcalde excusa la asistencia del Sr. Holgado, ausente por motivos médicos.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. La sesión fue grabada por OLVERA CATV para poder retransmitirla a la población en diferido. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES: 6/08, ORDINARIA, DE 29 DE MAYO;
7/08, EXTRAORDINARIA, DE 30 DE JUNIO Y 8/08,
EXTRAORDINARIA, DE 7 DE JULIO.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, números 6/08, ordinaria, de 29 de mayo; 7/08, extraordinaria, de 30 de junio y 8/08, extraordinaria, de 7 de julio; y que habían sido remitidas previamente a la convocatoria de este Pleno.

Sometidos los borradores a votación ordinaria obtienen la unanimidad de votos a favor de los mismos, resultando todos y cada uno aprobados.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN PREFERENCIAL DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2008.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura al siguiente:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Visto el expediente instruido con ocasión del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2008.

Vista la relación preferencial propuesta por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y Oficina Técnica de Urbanismo, realizada de conformidad con los criterios previamente publicados.

De conformidad con lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto 149/2003, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de Marzo de 2006 y Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 31 de enero de 2008, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2008 que se adjunta como ANEXO.*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a información pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por el plazo de quince días naturales, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.*

Olvera, a 14 de julio de 2008.”

Presenta la propuesta el Sr. Alcalde, diciendo que el Equipo de Gobierno de IU ha gestionado y tomado parte en el programa de Rehabilitación Autonómica 2008, impulsado por la Junta Andalucía. Añade que el programa de Rehabilitación Autonómica tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas y elementos comunes, cuyos moradores tengan ingresos inferiores a 2'5 veces el IPREM (equiparable al salario mínimo interprofesional). Concluye a este respecto que en definitiva se trata de un importante programa que permite importantes

actuaciones a las que pueden acogerse las personas con menos ingresos, por lo que no deja de tener un fuerte contenido social que aplauden y apoyan desde el Equipo de Gobierno de IU.

Explica que para el 2008 el Ayuntamiento de Olvera ha decidido continuar apostando por que los olvereños y olvereñas puedan beneficiarse de este programa. Expone el procedimiento que se ha llevado a cabo, diciendo que, en primer lugar, se llevaron a cabo las gestiones oportunas para que el municipio fuera declarado de Rehabilitación autonómica, primer paso para el inicio del proceso. Añade que una vez hecha esta declaración por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento abrió el plazo de presentación de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica 2008, se publicaron los criterios de baremación y valoración de las solicitudes, además de señalarse a efectos informativos las personas que podían solicitar las ayudas y las condiciones que debían reunir las viviendas. Dice que concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento debe aprobar con carácter inicial, mediante Acuerdo de Pleno, las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas. Éstas serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante, al menos, 15 días naturales, a efectos de reclamaciones. Continúa diciendo que las relaciones preferenciales publicadas deberán incluir la baremación y valoración obtenida por cada solicitud. Concluye que trascurrido el periodo de exposición pública y resueltas en su caso las reclamaciones, el Ayuntamiento aprobará, mediante Acuerdo del Pleno, las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.

Expone que esta última relación es la que se trae al pleno. Añade que cada solicitud, como se aprecia en esta lista, está baremada y valorada utilizando dos criterios: el social y el urbanístico. Dice que en la Comisión celebrada con anterioridad al Pleno, se tuvo la oportunidad de contar con la presencia de los técnicos, que pudieron informar del proceso seguido en la baremación y valoración. Concluye que queda pendiente, sin embargo, que en la próxima convocatoria se efectúe una nueva revisión de los baremos utilizados, por si se considerarse oportuna su modificación, si bien parece, tal y como se vió en la Comisión, que es poco el margen de variación que pueden experimentar respecto a las orientaciones generales dadas por la Junta de Andalucía.

Interviene D. Juan Jiménez, que afirma que su grupo votará a favor de la propuesta, puesto que siempre han apoyado este Programa desde su Grupo. Entiende que es una alternativa para la creación de empleo en estos tiempos de crisis.

Interviene el Sr. Párraga Rodríguez, que afirma que su grupo votará a favor, por tres razones:

1ª.- Porque entiende que es uno de los mejores planes de vivienda de la Junta de Andalucía y su gobierno socialista.

2º.- Porque en la política municipal del gobierno socialista fue un eje fundamental para el desarrollo del conjunto histórico y las demandas de los más necesitados.

3º.- Porque Olvera es un referente en este Programa, y seguimos creyendo en el mismo.

Por último, resalta que se ha seguido el mismo procedimiento que antes, basado en criterios urbanísticos, sociales y económicos.

No produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación, que con carácter ordinario obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19 horas y 10 minutos, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.